



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00148 00

Habrá lugar a **REQUERIR** a la demandante, para que realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, en vista de que el presente proceso ha permanecido en inactividad por más de un año, sin que hasta el momento se le haya dado continuidad al trámite.

Además, se le requiere a la parte demandante y su apoderado con la finalidad de que se sirvan indicar cuáles son los canales digitales en los cuales recibirán información y notificaciones, en caso de que los mismos no reposen en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

964fef237edfcf14c74bf962de77e408a41479241f39576f7d65dbd6d64924cf

Documento generado en 08/09/2020 09:34:17 a.m.